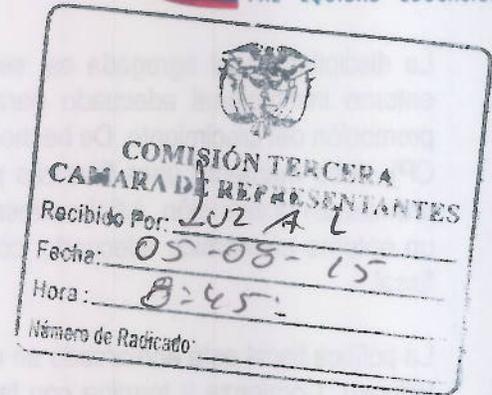


1.1

Bogotá D.C.,

Doctora
ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA
 Secretaria General Comisión Tercera
Cámara de Representantes
 Ciudad.



Asunto: Citación Proposición No. 011 de 2015 – Efectos positivos y negativos de la Reforma Tributaria (Ley 1739 de 2014). Rad. 1-2015-060170 y 1-2015-060168.

Respetada Secretaria:

De manera atenta, se relaciona la información solicitada en la Proposición Número 011 de 2015 relacionada con los efectos positivos y negativos de la Reforma Tributaria (Ley 1739 de 2014), en los siguientes términos:

- 1. ¿De acuerdo al escenario de recaudo previsto por el Gobierno Nacional en las dos últimas reformas tributarias, es previsible que se cubra la brecha presupuestal en la realidad de precios bajos del petróleo y la inflexibilidad del gasto que tiene el presupuesto general de la Nación, sin que se amplíen las necesidades de financiamiento para cumplir los compromisos de gasto e inversión?**

El Marco Fiscal de Mediano Plazo 2015 es consistente con la regla fiscal. Cabe recordar que la regla, como instrumento de planeación y gestión fiscal, obliga al gobierno a mantener una senda decreciente de déficit estructural como porcentaje del PIB. Este indicador se calcula descontando del déficit total del Gobierno Nacional Central (GNC) el componente cíclico del déficit, explicado por el crecimiento económico y los precios observados de la canasta petrolera colombiana.

En ese marco se espera para 2015 un déficit total del GNC equivalente a 3% del PIB, mayor en 0,6 puntos porcentuales al observado al cierre de 2014. Este déficit es consistente con la meta de regla fiscal de 2,2% del PIB de déficit estructural, ya que 0,8 puntos porcentuales del total pueden ser descontados como provenientes de los ciclos económico y energético. Este espacio adicional evidencia una característica fundamental de la regla fiscal: permite acomodarse de manera gradual a cambios abruptos en el entorno económico. En la coyuntura actual, en la que este cambio abrupto tiene que ver con una caída en los precios del petróleo, la regla permite que las finanzas públicas entren en un proceso de transición hacia un nuevo equilibrio con menores ingresos petroleros, sin tener que recurrir a recortes excesivos en el gasto.

- 2. ¿Creen ustedes que la reforma tributaria en aspectos como el CREE, el impuesto a la riqueza, IVA, cantidades de tasa y contribuciones son mecanismo de implicaciones compatibles con las inversiones extranjeras?**

La disciplina fiscal agregada es, según el Banco Mundial¹, uno de los tres niveles que configuran un entorno institucional adecuado para la gestión del gasto público. La disciplina fiscal no riñe con la promoción del crecimiento. De hecho el Estado, en su rol de director general de la economía (Art. 334 de la CP), debe mantener unas finanzas públicas sanas y estables que garanticen tasas de interés bajas que promuevan la inversión. Adicionalmente, para la inversión extranjera directa es importante que se garantice un entorno económico adecuado, concepto que necesariamente incorpora la sostenibilidad de la política fiscal.

La política fiscal está enmarcada en una estrategia que el Ministerio de Hacienda describe como un círculo virtuoso. Comienza y termina con la disciplina fiscal en el contexto de la Regla Fiscal. Cuentas fiscales sostenibles y transparentes redundan en una menor percepción de riesgo de la economía por parte de los ahorradores internos y externos, por lo cual éstos estarán dispuestos a financiar la economía a menores tasas de interés. Lo anterior impulsará la inversión y el crecimiento, y aumentará recaudo, lo cual facilitará a su vez la tarea de tener unas finanzas públicas sanas y sostenibles.

La estrategia fiscal ha dado resultado en el pasado reciente. La inversión extranjera directa (IED) ha registrado un comportamiento sobresaliente, alcanzó su máximo histórico en 2014 al registrar un valor de US\$16.257 millones, y completa cuatro años consecutivos con niveles superiores a US\$10 mil millones coincidiendo con el período en el que el país volvió a tener grado de inversión. Adicionalmente, es importante destacar que en los últimos años se ha observado una recomposición en los sectores receptores de IED. Mientras que en 2009 las industrias diferentes al sector de Petróleo y Minería recibieron el 30% de los recursos de IED, en 2014 la participación de estas industrias se duplicó al recibir el 60% de los recursos totales.

3. Frente al precio de petróleo y su descenso, (fundamental para algunos proyectos de inversión), sumando a la devaluación del peso con respecto a dólares, (que le quita poder a la moneda nacional), ¿creen ustedes que el incremento de los impuestos será favorable para los importadores, o con la búsqueda de mayores ingresos?

A julio de 2015, el peso se ha depreciado cerca de 20%, actuando como un estabilizador automático para la economía en un contexto de caídas en los precios de petróleo. En este sentido, una moneda más débil ayuda a morigerar el impacto de menores precios de petróleo al impulsar las exportaciones en otras industrias y desincentivando la demanda de bienes externos. Sin embargo, teniendo en cuenta que parte de la formación bruta de capital de la industria nacional corresponde a bienes importados, en el marco del PIPE 2.0 se anunció, y se hará efectiva antes del 15 de agosto mediante decreto, la prórroga de la medida, implementada en el marco del PIPE en 2013, de diferimientos arancelarios a 0% para las materias primas y bienes de capital no producidos en el país, generando un alto impacto sobre la actividad industrial y su competitividad, puesto que reduce los costos de los insumos de la cadena, generando productos más económicos.

¹ The International Bank for Reconstruction and Development The World Bank – Public Expenditure Management Handbook disponible en: <http://www1.worldbank.org/publicsector/pe/handbook/pem98.pdf>

4. En aspectos de competitividad, formalización y generación de empleo, cómo ha impactado la reforma tributaria el crecimiento de las micro, pequeña y mediana industria, en contraste con la reforma del 2012 que buscaba fomentar la creación de nuevas empresas?. Cómo se explica la posición contradictoria del Gobierno Nacional en tan poco tiempo?

Por ser un tema de competencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029891.

5. ¿Cómo ha afectado el consumo de bienes y servicios la nueva reforma tributaria teniendo en cuenta la posición en la que se encuentra pequeñas y medianas empresas?

No es evidente cómo el consumo de bienes y servicios haya afectado la nueva reforma tributaria, o su recaudo. El núcleo de la reforma tributaria consistió en cambios en el CREE, el GMF y el impuesto al patrimonio. El desempeño de estos tres impuestos en 2015 ha estado en línea con lo esperado, dada la desaceleración en la que se encuentra la economía. Al terminar el mes de julio de 2015, se observó un sobre cumplimiento de la meta acordada con la DIAN para estos tres impuestos de cerca de \$1,4 billones de pesos (108% de la meta). Por su parte, no es posible establecer una relación clara y directa entre la situación actual de las PYMES y el nivel de consumo de bienes y servicios.

6. Cuanto ha invertido el Gobierno Nacional en la lucha contra la evasión de impuestos, contrabando y corrupción, y cuál es el balance que presenta en cuanto a la formalidad y el recaudo fiscal con esta medida?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

PREGUNTAS CONJUNTAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y DIAN

1. ¿Cuál es el monto del déficit fiscal al cierre del año 2014? ¿Cuál se proyecta para el año 2015? ¿Cómo se va a financiar el déficit mencionado?

Al cierre de 2014 el déficit fiscal total alcanzó 2,4% del PIB equivalentes a \$18,4 billones. En 2015 se espera un déficit fiscal total de 3,0% del PIB correspondiente a \$23,9 billones. De acuerdo con el balance de fuentes y usos, incluido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (cuadro 2.10 página 63), se planean desembolsos de deuda pública por \$43,1 billones; \$12,6 externos y \$30,6 internos, que servirán para financiar el déficit y pagar las amortizaciones de deuda programadas en la vigencia.

2. ¿Cuál es el déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos 2014 y estimado para 2015? ¿Cómo se va a financiar?

En 2014, la balanza de pagos registró un déficit en la cuenta corriente de US\$19,548 millones (5.2% del PIB). Este déficit fue financiado con entradas de capital extranjero de US\$24,182 millones, dado una acumulación de reservas internacionales de US\$4,437 millones. Para 2015, se estima un déficit en la cuenta corriente de US\$18,364 millones (5.6% del PIB), nivel inferior en cerca de US\$1,200 millones al registrado el año anterior, que será financiado con entradas de capital extranjero de US\$18,756 millones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Ahora bien, la explicación para un mayor nivel de déficit como porcentaje del PIB tiene su fuente en un menor nivel de PIB en dólares, producto de la depreciación de la tasa de cambio nominal, la cual gracias a su régimen flexible ha sido el mecanismo de ajuste a los choques externos

3. ¿Cuál es el monto de los recaudos tributarios desagregados por: (impuestos y contribuciones), (personas naturales y jurídicas)?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitario No. 2-2015-029580.

4. Para el caso del impuesto a la riqueza, ¿Cuánto han contribuido las personas naturales y cuánto las personas jurídicas?, (Indicar también el número de contribuyentes en ambos casos). Además, ¿Cuánto es el recaudo de personas naturales que tenían un patrimonio líquido al 31 de diciembre del 2014 entre mil millones? (Igualmente indicar cuántas personas son).

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitario No. 2-2015-029580.

5. La pregunta anterior implica saber el recaudo del impuesto a la riqueza, efectivo (2014) y proyectado (2015), igualmente el impuesto sobre la renta, el CREE, aranceles, entre otros.

El cuadro muestra el recaudo de riqueza, renta, CREE, aranceles y otros impuestos observado para 2014 y proyectado para 2015, según la meta acordada en el Confis con la DIAN:

Impuesto	MM\$ de la Vigencia	
	Observado 2014	Proyectado 2015
Patrimonio / Riqueza*	4.118	4.852
Renta	37.622	37.665
CREE	12.461	12.854
Aranceles	3.987	4.621
Otros	50.154	56.854
Total Tributarios	108.343	116.846

*Patrimonio en 2014 y Riqueza en 2015

6. El mayor volumen de recaudos, como producto de la última reforma tributaria, ¿en qué sector se ha invertido y cuál es el monto de los mismos?

De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, la unidad de caja es uno de los principios presupuestales, este principio ordena que: "con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación". Significa esto que, por regla general, los impuestos se distinguen por ser tributos diseñados para la financiación de los fines generales del Estado, sin destinación específica o prestación individual definida a favor del contribuyente. La última reforma tributaria creó el impuesto a la riqueza, el Impuesto Complementario de Normalización Tributaria, la sobretasa al Impuesto para la Equidad –CREE- y modificó el Impuesto sobre la Renta para la Equidad –CREE- y el Gravamen a los Movimientos Financieros –GMF-.

Ninguno de estos tributos tiene destinación específica, salvo en lo referente al aumento de tarifa general de CREE que pasará de 8% a 9% en 2016, punto adicional que según el artículo 18 de la Ley 1739 de 2014 “se distribuirá así: 0.4 punto se destinará a financiar programas de atención a la primera infancia, y 0.6 punto a financiar las instituciones de educación superior públicas, créditos beca a través del Icetex, y mejoramiento de la calidad de la educación superior. Los recursos de que trata este inciso serán presupuestados en la sección del Ministerio de Educación Nacional; el Gobierno nacional reglamentará los criterios para la asignación y distribución de estos recursos”.

Por este concepto se presupuestaron para la vigencia fiscal 2016 \$497.703 millones en el presupuesto de Educación y \$331.802 millones en primera infancia, que según el artículo 136 del actual Plan de Desarrollo, están presupuestados “en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales para su distribución seguirán los lineamientos definidos por la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia”.

7. ¿Podría usted especificar el monto de vigencias futuras año por año y cuál será su fuente de financiación?

El siguiente cuadro muestra las vigencias futuras aprobadas que afectan los presupuestos 2016 al 2040, discriminadas en APP, ordinarias y excepcionales, de conformidad con la Ley 1508 de 2012 y la Ley 812 de 2003:

Miles de millones de \$ constantes de 2015

Tipo	Vigencias Futuras							Totales	% de Partic.
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 - 2040		
APP	207	408	822	1.758	2.823	3.484	53.138	62.820	69,8
Ordinaria	8.871	4.838	2.088	584	144	71	291	16.882	18,8
Excepcional	3.297	1.895	853	813	783	737	2.381	10.418	11,8
Total general	12.376	6.639	3.740	3.155	3.730	4.271	55.789	89.700	100,0

Autorizaciones a abril 30 de 2015
Fuente: SIFNACIÓN-DGFRM/HCP

La financiación de estos compromisos adquiridos se definirá año a año, de acuerdo con la situación macroeconómica, fiscal y la capacidad de endeudamiento de la Nación que prevea el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

8. ¿Podría usted presentar un panorama de la ejecución presupuestal a julio 30 de 2015 en una triple columna donde aparezca el monto asignado, el ejecutado y el porcentaje, tanto para gastos de funcionamiento como gastos de inversión desagregado rubro por rubro, ministerio por ministerio y entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación?

En CD adjunto, se muestra la ejecución presupuestal de la vigencia 2015 al detalle.

9. La misma pregunta anterior con relación a las regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

A continuación, se relaciona la información sobre el panorama general de la ejecución presupuestal del Sistema General de Regalías con corte a 30 de julio de 2015, de los meses de enero a julio de 2015 por Fondos y Asignaciones del SGR. La disponibilidad presupuestal para el año 2015 tiene en cuenta tanto el límite establecido para la aprobación del presupuesto en el año 2015, como el valor aplazado mediante el Decreto 1450 de 2015. Es importante también señalar que la ejecución a este nivel presupuestal (del SGR como un todo), se entiende como el valor girado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los beneficiarios y ejecutores.

La ejecución, entendida como la entrega de bienes y servicios, es una ejecución a segundo nivel, de competencia de cada uno de los ejecutores. La información detallada a este nivel la reportan al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Departamento Nacional de Planeación, quienes pueden proveerla.

	Disponibilidad presupuestal para el año 2015	Giros realizados por MHCP enero-julio 2015	%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	863.107.778.130	193.579.727.022	22%
Fiscalización y cartografía	387.192.798.679	74.459.449.859	19%
Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación	107.961.317.896	41.522.021.379	38%
Funcionamiento del SGR	367.953.661.555	77.598.255.784	21%
FONDOS DE AHORRO	2.580.185.983.850	1.426.733.237.962	55%
FAE	1.788.038.529.349	909.585.780.845	51%
FONPET	792.147.454.501	517.147.457.118	65%
FONDOS DE INVERSIÓN	6.720.883.690.434	1.136.257.738.078	17%
Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	1.912.027.149.548	112.850.585.955	6%
Fondo de Desarrollo Regional	1.808.689.878.843	240.166.660.730	13%
Fondo de Compensación Regional	2.938.808.556.710	783.240.491.393	27%
CAR Río Grande de la Magdalena	61.358.105.333	0	0%
ASIGNACIONES DIRECTAS	2.616.040.951.565	1.458.278.125.764	56%
Asignaciones directas	1.699.996.109.198	939.273.913.661	55%
Compensación a directas	916.044.842.367	519.004.212.103	57%
TOTAL GENERAL	12.780.218.403.980	4.214.848.828.827	33%

10. Dados los fenómenos externos e internos a que está sometida la economía colombiana ¿Qué piensa hacer la junta directiva del Banco de la República con la tasa de interés de Colombia?

La Constitución Política en el Capítulo VI del Título XII establece las funciones y alcance del Banco de la República como Banca Central para Colombia. De acuerdo con la Ley 31 de 1992 esta entidad cuenta "con régimen legal propio, de naturaleza propia y especial, con autonomía administrativa, patrimonial y técnica.

El Banco de la República ejercerá las funciones de banca central de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Constitución Política y en la presente Ley". (Art. 1°).

Adicionalmente, cuenta con una Junta Directiva que "es la autoridad monetaria, cambiaria y crediticia y, como tal, cumplirá las funciones previstas en la Constitución y en esta Ley, mediante disposiciones de carácter general. Tales funciones se ejercerán en coordinación con la política económica general prevista en el programa macroeconómico aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, siempre que ésta no comprometa la responsabilidad constitucional del Estado, por intermedio del Banco de la República, de velar por el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda". En ese sentido, cualquier política monetaria debe garantizar en primer lugar el mantenimiento del poder adquisitivo de la moneda.

Para garantizar ese propósito, la ley obliga a que la junta la integren, además del Ministro de Hacienda y el Gerente del Emisor, "Cinco (5) miembros más, de dedicación exclusiva, nombrados por el Presidente de la República. Los miembros de la Junta Directiva representan exclusivamente el interés general de la Nación". Considerando lo anterior, y dada la independencia del banco central, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no puede pronunciarse en nombre de la junta directiva del Banco de la República.

Los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) realizan un cuidadoso monitoreo del comportamiento y proyecciones de la actividad económica e inflación en el país, de los mercados de activos y entorno internacional.

Dada la información disponible en la última reunión, llevada a cabo el pasado 31 de julio de 2015, la JDBR decidió mantener la tasa de interés de intervención en 4.5%. La Junta tomó en consideración que "la inflación se mantiene por encima del límite superior del rango meta y el gasto interno de la economía continúa ajustándose a la menor dinámica del ingreso nacional. Se espera que en el horizonte de acción de la política monetaria los choques temporales de precios se reviertan en un entorno de expectativas de inflación ancladas en la meta. No obstante, la depreciación reciente del peso podría postergar la convergencia de la inflación a la meta"².

Es importante destacar que las decisiones de política monetaria dependen de la información disponible. Para mayor información consultar: <http://www.banrep.gov.co/es/junta-directiva>

AL MINISTERIO DE HACIENDA

1. ¿Cuánto afectó la Reforma Tributaria la inversión de bienes de capital en el 2015 y proyectado al 2016?

La inversión guarda una estrecha relación con la importación de bienes de capital, en particular aquella inversión de maquinaria y equipo y equipo de transporte. En lo corrido de 2015 (enero-mayo), las importaciones de bienes de capital han caído 4,8%. Estas importaciones responden a dos variables principalmente, el crecimiento de la economía y la tasa de cambio. Frente al primero, la relación es directa: es así que a mayor (menor) ingreso de la economía, mayores (menores) podrán ser las importaciones de

² Tomado de: <http://www.banrep.gov.co/es/comunicado-31-07-2015>

bienes de capital. Por otra parte, la relación con la tasa de cambio es inversa: a mayores niveles de tasa de cambio (depreciación) los bienes externos incrementan su valor en moneda nacional, por lo que se desestimulan las importaciones. En lo corrido del año hemos experimentado los dos efectos, lo cual explica la caída de 4.8%.

Para el 2016, se estima un crecimiento en las importaciones de aproximadamente el 3%, considerando los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2015.

2. ¿Qué sentido tiene hacer una reforma tributaria para después crear un plan de incentivos como el PIPE 2.0?

Las dos iniciativas responden a problemas diferentes y su aplicación simultánea no ocasiona efectos contrarios en la economía. De un lado, vale recordar que según el artículo 347 de la Constitución Política "Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados". En ese sentido, la reforma presentada garantiza la continuidad de algunos impuestos que expiraban al cierre de 2014 y cuya desaparición dejaba desfinanciada una porción del presupuesto. Es importante aclarar que la reforma tributaria de 2014 no fue sólo una ley de financiamiento del presupuesto de 2015, sino que se buscó asegurar ingresos para el cuatrienio 2015-2018.

De otra parte, el Plan de Impulso a la Prosperidad y el Empleo 2.0 fue creado como un programa contracíclico, con el fin de dinamizar la economía y la generación de empleo. A través de esta política se busca contribuir a que la economía obtenga un crecimiento cercano al 3,5% durante este año y genere más de 300 mil empleos. Para esto, se fortalecerá la inversión en infraestructura, se fomentará el sector minero-energético y se promoverá la competitividad de la industria, el turismo y la agricultura. Se destinarán cerca de \$16,8 billones provenientes de recursos que se encuentran disponibles durante éste y los próximos años, dentro de los límites impuestos por la regla fiscal.

Vale decir que estos recursos no son adicionales al gasto inicialmente programado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, sino que la estrategia busca mejorar la eficiencia del gasto e inversión públicas con el objetivo de generar crecimiento sin alterar la restricción presupuestal. Se le da prioridad a aquellas inversiones con mayor encadenamiento con otros sectores productivos. Dentro de los proyectos a ejecutar se cuentan las 51.134 aulas que se requieren para poder tener a todos los niños en jornada educativa única, se planea construir 30.680 durante los próximos cuatro años, es decir, 60% de la necesidad total. Se realizará una inversión cercana a los \$5 billones, los cuales provendrán del Presupuesto General de la Nación (\$2 billones), el Sistema General de Regalías (\$1,3 billones), los entes territoriales (\$700 mm) y de Asociaciones Público Privadas (\$1 billón).

Por su parte, se complementará el programa de infraestructura en transporte de cuarta generación (4G) a través de la inversión de \$4 billones en el mejoramiento de la Red Vial Nacional de vías primarias y secundarias. Se intervendrán 800 carreteras ubicadas en 28 departamentos, con lo que se obtendrán avances considerables en conectividad con los principales centros de consumo de producción y con los corredores de comercio exterior.

Con el fin de aprovechar los encadenamientos económicos que se generan en torno a la construcción de vivienda, se destinaron coberturas a la tasa de interés para viviendas No VIS, las cuales serán otorgadas entre 2016 y 2017.

Asimismo, se decidió ampliar el programa Mi Casa Ya, con el objetivo de permitir que éste llegue a más regiones del país y así facilitar las condiciones de financiación de viviendas de entre 70 y 135 SMMLV. Adicionalmente, se destinará \$1 billón para la construcción de 24.993 viviendas durante 2015 en áreas rurales con el fin de mejorar la calidad de vida de los agricultores y campesinos del país.

Para fomentar la ejecución de proyectos de importancia regional y local, se implementaron medidas que permiten la utilización de las regalías no ejecutadas durante los últimos tres años, las cuales ascienden a \$4,3 billones. Con el fin de facilitar la ejecución de estos recursos, se establecerán mecanismos de aprobación expeditos.

3. *¿Cuál es la justificación técnica para explicar que los bienes de capital que hacen formación de empresa están gravados con arancel e IVA? El único País de América Latina.*

Los aranceles tienen, entre otros, una finalidad de proteger y preservar la industria nacional al permitirle competir con productos extranjeros en condiciones equitativas. Desde el 2011, los bienes de capital así como las materias primas no producidas en el país se encuentran gravados con 0% arancel. Al reconocer el impacto que esta medida tiene sobre la competitividad de la industria, se prorrogó la medida por dos años adicionales dentro del marco del PIPE 2.0.

4. *Dado que la política fiscal es contra cíclica: ¿cuál es el efecto dinamizador de la economía colombiana para mantener tasas de crecimiento superiores al 3% de acuerdo a las expectativas del Marco Fiscal de Mediano Plazo?*

Se espera que el crecimiento se facilite por la implementación de las medidas de choque incluidas en el PIPE 2.0. Esta es una estrategia comprensiva para la generación de empleo y el fomento del crecimiento. Además de este aporte, se espera que el consumo de los hogares se mantenga en niveles satisfactorios, gracias al incremento del empleo formal y la reducción de la pobreza; factores que inciden en la formación de una nueva clase media.

A nivel sub-nacional se espera una mayor ejecución debido a que 2015 es el último año del periodo de gobierno a nivel territorial. En el frente privado, es de esperar que el flujo de inversión hacia el sector de hidrocarburos se vea afectado por el choque de precios, como ya ha venido ocurriendo.

Para el comercio exterior se proyecta una recuperación de las exportaciones, dado el aumento en la competitividad internacional derivado de la fuerte depreciación de la tasa de cambio, lo cual incentivará el comercio de productos no petroleros. Adicionalmente, la recuperación de Estados Unidos comenzará a impulsar la demanda externa, permitiendo que las exportaciones no tradicionales encuentren nuevas oportunidades de mercado en ese país. Por otro lado, la desaceleración de la demanda interna así como la depreciación real sustentarán una menor dinámica de las importaciones, completando así las condiciones para un crecimiento agregado de 3,6% para toda la economía.

Desde el punto de vista macroeconómico, la política fiscal está enmarcada en el cumplimiento de la Regla Fiscal, la cual, ante la coyuntura de bajos precios del petróleo y brecha del producto negativa (producto interno bruto observado menos su potencial), le permite al Gobierno aumentar su nivel de deuda para no contraer por efectos cíclicos el impulso que se le da a la economía. Es así como, dados los supuestos y los parámetros aprobados por el Comité Consultivo de la Regla Fiscal, el gasto y la inversión públicas podrán ser mayores en 2015 y 2016, en 0,8 y 1,5 puntos porcentuales del PIB, frente a un escenario sin el componente contracíclico de la Regla Fiscal.

5. *¿Consideran ustedes que las decisiones de una tributaria con impuesto a la riqueza e incrementos en la sobretasa al CREE es la fórmula correcta para afectar el multiplicador en el corto plazo sin perder el flujo de inversiones temporales por parte de las empresas?*

Las decisiones de inversión del sector productivo se asocian con el nivel de la tasa de interés, variable que refleja el costo de endeudamiento. En la medida en que el Gobierno mantenga un buen nivel de recaudo y las finanzas públicas sostenibles, el costo del endeudamiento privado no se desbordará, permitiendo la ejecución de los planes de inversión del sector productivo. No haber buscado compensar la tributación que se iba a perder en 2015 como resultado de que el impuesto al patrimonio llegaba a su fin o de que se iniciaba el desmonte del GMF hubiera sido una decisión irresponsable, teniendo en cuenta las alternativas: por una parte, recortar el gasto público, especialmente la inversión, más allá de los ajustes que ha sido necesario hacer en el contexto del aplazamiento que aprobó el Consejo de Ministros a comienzos de este año; por otra parte, elevar el déficit y la deuda más allá de lo consistente con la regla fiscal. En el primer caso, la política fiscal se tomaría pro-cíclica, en el sentido de exacerbar la desaceleración de la economía; en el segundo, se generaría una pérdida de credibilidad en la estrategia fiscal del país, con consecuencias que serían sin duda altamente inconvenientes para nuestra estabilidad macroeconómica.

6. *En ausencia de sectores productivos representativos como el financiero, comercio y construcción, que en el primer trimestre de 2015 tuvieron mayor participación: ¿Cuál sector(es) considera(n) claves para jalonar la economía, dada la contracción en minería y manufactura?*

En el primer trimestre del año, los sectores que mayor contribución tuvieron al crecimiento fueron los de servicios financieros, comercio y servicios sociales. Los tres sectores sumaron 2,0pp de la variación de 2,8% observada en el primer trimestre del año. Lo anterior indica que fueron los sectores no transables los que impulsaron la economía. Para lo restante del año, se espera que los sectores de servicios financieros y de servicios sociales continúen jugando un papel importante. También se espera que los sectores transables empiecen a cobrar mayor dinamismo. Particularmente, para el segundo semestre del año, se contempla una mayor respuesta por parte de la industria, el sector agropecuario y los servicios transables como el turismo a la depreciación del tipo de cambio. Un peso más devaluado implica que nuestros productos son más competitivos en el extranjero y que los productores locales empezarán a sustituir insumos importados por los locales, lo que brindará un impulso mayor a la industria. Ésta contará, además, con un dinamizador adicional: la entrada en funcionamiento de la Refinería de Cartagena, la cual aportará, aproximadamente, 0,7 pp. al crecimiento de la industria en el año.

Adicionalmente, las obras civiles tendrán un desempeño destacado, considerando que existe un importante monto de recursos de regalías que aún no ha sido ejecutado, y que es el 2015 el último año de las administraciones locales actuales, lo que marca un alto dinamismo en la ejecución de recursos públicos.

7. ¿Se justifica una depreciación acelerada frente a un recorte de la demanda externa diferente a las exportaciones petroleras?

El marco de política monetaria en Colombia está fundamentado en un régimen de inflación objetivo luego de abandonar el esquema de bandas cambiarias en 1999. Desde entonces, la tasa de cambio se mueve libremente con intervenciones esporádicas, pero no significativas, del Banco Central relacionadas con el control de la volatilidad. En este contexto, la tasa de cambio es el canal de transmisión más importante de la política monetaria en una economía abierta como la colombiana.

La tasa de cambio ha actuado como estabilizador automático externo. Ante la escasez de dólares se ha producido una depreciación importante que ha contribuido a mejorar el desbalance externo. Se espera que la corrección se acentúe para el resto de 2015, donde debe contribuir una recuperación de las exportaciones no tradicionales y la sustitución de importaciones por producción doméstica en un contexto de depreciación y crecimiento de los Estados Unidos, el principal socio comercial del país.

8. ¿El PIPE 2.0 como estímulo para la tendencia de crecimiento económico y amortiguador del shock contractivo puede movilizar el consumo en el corto plazo respecto a un incremento de los ingresos de los colombianos y la tasa de retorno futuro para la economía?

El plan de medidas conocido como PIPE 2.0 surge en respuesta a la difícil coyuntura a la que se enfrenta la economía colombiana por la caída del precio del petróleo, reconociendo la efectividad que tuvo la primera versión del PIPE en dinamizar la actividad económica.

La serie de medidas que sucedieron el anuncio que el gobierno realizó el 15 de abril de 2013 permitieron que la economía pasara de exhibir tasas de crecimiento inferiores al 3,0%, a experimentar variaciones del orden del 6,0%. Uno de los principales sectores a través de los cuales logró estimular la economía fue el de la construcción. Gracias al esfuerzo consensuado entre la banca privada y el sector público que logró la reducción de las tasas de interés hipotecarias, el sector de construcción exhibió una dinámica importante y logró consolidar un crecimiento de 11,6%, aportando 0,7 pp a la variación del PIB en 2013.

Adicionalmente, gracias a los encadenamientos de la construcción con la industria (aproximadamente de 17%), se dio lugar a que este último sector presentara crecimientos positivos después de haber exhibido contracciones durante tres trimestres consecutivos.

Los buenos resultados obtenidos producto de la implementación de la primera versión del PIPE motivaron el diseño del PIPE 2.0, el cual renueva las medidas de subsidios a la tasa de interés y añade la construcción de infraestructura educativa, lo que permitirá reducir el déficit de aulas requeridas para que todos los niños puedan educarse en jornada única. Adicionalmente, contempla un paquete de programas sectoriales que buscan promover la competitividad de largo plazo del sector industrial, como lo es el beneficio tributario para la generación de innovación.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Lo anterior quiere decir que el PIPE 2.0 no sólo propende por un estímulo a la economía en el corto plazo, sino en la cimentación de crecimiento futuro mayor: más y mejor educación, así como una industria más productiva, redundarán en contribuciones económicas potenciales en el largo plazo.

9. En promedio los países de la OCDE tienen 4 convenios con la OIT, ¿Cuáles es la razón por la cual Colombia tiene 62 convenios? Y ¿cómo le resaltan competitividad esos convenios al empresariado colombiano?

Por ser un tema de competencia del Ministerio de Trabajo, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitario No. 2-2015-029578.

10. Un poco más del 36% de las importaciones que hace Colombia son materias primas básicas para atender el mercado interno y pueden exportar, ¿no creen que termina siendo un factor inflacionario en el mercado interno y que resta competitividad a las exportaciones colombianas?

En lo corrido de 2015 a mayo, las exportaciones de bienes intermedios para la agricultura, la industria y los materiales de construcción ascendieron al 37,2% de las importaciones totales. En el mismo período, la compra externa de estos rubros ha observado una caída nominal anual del 8,4%. Este comportamiento se explica en parte por la desaceleración que sufre la economía y en parte por el efecto precio sobre la demanda producido por la depreciación de la tasa de cambio.

Uno de los efectos deseados de la depreciación nominal es la sustitución de importaciones de bienes intermedios por oferta nacional. Así, el sector productivo colombiano no sólo se protege del aumento en los precios de los insumos, sino que también, en agregado, recibe una mayor demanda desde el aparato productivo local por este tipo de bienes. En la medida en que los agentes económicos observan que el cambio en el precio del dólar es permanente o, al menos duradero, este efecto se consolida y contribuye con el cierre en el déficit de cuenta corriente.

CUESTIONARIO PARA EL MINISTRO DE HACIENDA

1. ¿Cuántas fueron las personas naturales que se incorporaron como nuevos contribuyentes gracias a la nueva clasificación del Art. 329 E.T. hacer un comparativo desde el 2010?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitario No. 2-2015-029580.

2. ¿Cuál es el actual recaudo que se hace de Personas Naturales por concepto de Renta?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitario No. 2-2015-029580.

3. ¿Cuánto corresponde a Empleados y cuanto a Trabajadores por Cuenta Propia?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

4. *¿Qué peso tiene este recaudo sobre el Total?*

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

5. *¿En cuánto creció el recaudo de personas naturales gracias a la nueva clasificación del Art. 329 E.T. hacer comparativo desde el 2010?*

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

6. *¿Cuántas Declaraciones Voluntarias se han realizado desde la modificación del Art. 6 E.T.?*

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

7. *¿Cuántas Personas Naturales Trabajadores por cuenta propia optaron por el Impuesto Mínimo Simplificado y cuantos por el Sistema ordinario según lo establecido en el artículo 336?*

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

8. *¿Cómo está operando la recepción de certificados establecidos en el Art. 378-1?*

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

9. *¿Cuántas personas naturales están actualmente cumpliendo con esta obligación?*

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

10. *¿Cuánto considera que ha sido lo que ha logrado reducir la evasión esta medida?*

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

11. ¿Cuánto representa las retenciones realizadas a Personas Naturales del Recaudo total del Impuesto?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitario No. 2-2015-029580.

12. ¿En cuánto crecieron las retenciones de Personas Naturales con la reforma desde el 2010 para ver los impactos de la Reforma del 2013 y 2014?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitario No. 2-2015-029580.

13. ¿Cuántas personas naturales has tramitado actualmente el NISS ante la DIAN?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitario No. 2-2015-029580.

14. ¿Cuántas Personas Naturales han actualizado el RUT a través del Sistema de Seguridad Social en Salud?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitario No. 2-2015-029580.

15. ¿Cómo ha sido el comportamiento del impuesto sobre la renta para la equidad comparado con el recaudo que se hacía por pago de los parafiscales que este impuesto reemplazo?

El siguiente cuadro presenta los giros del Gobierno Nacional Central al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de aprendizaje SENA por concepto de aportes parafiscales y provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad CREE desde el año 2009 hasta el año 2014:

Valores en Miles de Millones de Pesos	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
Ingresos Tributarios (Parafiscales)	3.587	3.920	4.302	4.775	3.527	2.627	
CREE	0	0	0	0	2.133	4.131	
TOTAL APORTES NACIÓN	3.587	3.920	4.302	4.775	5.660	6.758	
Crecimiento de los Aportes Nación	-	9,3%	9,8%	11,0%	18,5%	19,4%	

Fuente: SIF y Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los datos demuestran que a partir del 2013, año donde comenzaron a efectuarse los giros provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, el crecimiento promedio de los Aportes Nación ha sido del 18,9%, mientras que para el periodo 2009 -2012 el crecimiento promedio fue del 10%. En síntesis, la

caída de los ingresos parafiscales destinados al ICBF y al SENA han sido compensados con un incremento en los aportes de la Nación por concepto del CREE.

16. ¿Cómo ha sido el impacto en términos de formalización laboral de la creación del CREE?

El CREE (impuesto sobre la renta para la equidad), creado a partir de la Reforma Tributaria de 2012, ha tenido importantes resultados en términos de generación de empleo, y más específicamente, de empleo formal medido bajo el criterio de afiliación a la seguridad social. Entre mayo de 2013, momento a partir del cual entró en vigencia el CREE, y mayo de 2015 se crearon 800 mil empleos formales bajo el criterio de afiliación a la seguridad social. Esto es un crecimiento del empleo formal de 11,7%, lo que contrasta con el crecimiento del empleo informal, de 2,2% en el mismo período (24 meses).

17. ¿Cómo ha sido el comportamiento del recaudo de IVA? Hacer un comparativo desde 2010

El cuadro muestra desde 2010 el comportamiento del recaudo de IVA interno, discriminando entre cuotas y retenciones.

Año	MM\$ de la Vigencia		
	Cuotas	Retenciones	Total
2010	16.578	5.087	21.665
2011	17.487	5.725	23.212
2012	17.920	6.342	24.262
2013	19.668	3.786	23.454
2014	22.641	3.756	26.397

18. ¿Cómo ha sido el comportamiento del recaudo del impuesto al consumo en los servicios excluidos del artículo 426 E.T.? ¿Hacer un comparativo desde el 2013?

La ley 1607 de 2012 introdujo la exclusión del impuesto sobre las ventas para aquellos establecimientos de comercio en los que "se lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para llevar, o a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, y el expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro bares, tabernas y discotecas", sujetando tales transacciones al impuesto al consumo. Tal impuesto empezó a cobrarse a partir del primero de enero de 2013, según lo ordenado en el artículo 512-1 E.T.

Impuesto	MM\$ de la Vigencia		
	2013	2014	2015
Consumo	1.182	1.648	1.857
Crecimiento %	NA	39,46	12,65

Entre 2013 y 2014, el recaudo observado se incrementó 39,46% y se espera que crezca 16,65% en 2015 alcanzando \$1,9 billones al cierre de la vigencia, de conformidad a la meta acordada en el Confis por la DIAN para este año.

19. ¿Cómo ha sido el comportamiento del Recaudo de Renta de las Personas Jurídicas desde la Reforma del 2013?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitario No. 2-2015-029580.

20. ¿Cómo va el recaudo de Gravamen a los Movimientos Financieros comparado con lo esperado por recaudar?

El recaudo a 31 de julio de 2015 del Gravamen a los Movimientos Financieros se registró en \$3.755 miles de millones representando un 53,0% del recaudo total esperado para el año 2015, \$7,080 miles de millones. Asimismo si se compara el recaudo a julio de 2015 contra el mismo periodo en 2014 se evidencia un crecimiento del 3% en este rubro.

21. ¿Cómo va el recaudo del Impuesto a la Riqueza comparado con lo esperado por recaudar?

El recaudo a 31 de julio de 2015 del Impuesto a la Riqueza se registró en \$2.782 miles de millones, representando un 57,3% del recaudo total esperado para el año 2015, \$4.852 miles de millones. Aun cuando este impuesto fue creado por la reforma tributaria de 2014, se puede comparar con el impuesto al patrimonio para dar una idea del cambio en el recaudo de un año a otro. Sin embargo es importante recalcar que estos dos presentan ciertas diferencias que pueden explicar el aumento del 30% que se presentó en el recaudo en lo corrido del 2015.

Asimismo es importante resaltar que se espera un pago cercano a los \$2 billones en el mes de septiembre correspondiente al pago de la segunda cuota de este impuesto; dicha cuota para 2014 alcanzó los \$1,9 billones de pesos. Vale la pena aclarar que el monto registrado corresponde únicamente al recaudo en efectivo sin descontar las devoluciones que se efectúen durante el año.

22. ¿Cuánto fue lo proyectado por recoger?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitario No. 2-2015-030050.

23. ¿Cuánto fue lo proyectado por recoger de las Personas Jurídicas en el presente año y lo realmente Recaudado hasta la fecha?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitario No. 2-2015-029580.

24. ¿Cuánto es la meta de recaudar por Personas Naturales en este periodo de Declaraciones de Personas Naturales?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

25. ¿A cuánto equivale el recaudo de las personas naturales sobre el total del recaudo que se hará este año?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

26. ¿Cuál es el cálculo de la presión fiscal en las pequeñas empresas calculando como porcentaje de impuestos sobre las utilidades.

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

27. ¿Cuántas empresas que obtuvieron pérdidas en el año anterior tuvieron que pagar el impuesto a la riqueza?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

28. ¿Cuál es la relación recaudo de impuestos de personas jurídicas versus personas naturales?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

29. ¿Cuál es la relación de empresas existentes entre personas jurídicas versus personas naturales?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

30. ¿Cuál es el porcentaje de empresas que se catalogan según el número de empleados como Mi Pymes en el país que están contribuyendo con el Impuesto a la Riqueza?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

31. ¿Cuál ha sido el impacto en creación de empresas desde la Reforma del 2014?

Por ser un tema de competencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029891.

32. ¿Y cuantas han sido cerradas?

Por ser un tema de competencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029891.

33. ¿Cuál ha sido el impacto en creación de nuevos puestos de trabajo desde la reforma de 2014?

La Reforma del 2014, Ley 1739 del 2014, trajo consigo importantes efectos en la creación de nuevos puestos de trabajo.

Según cifras del DANE, el 2014 cerró con un total de 21,8 millones de colombianos ocupados. En el junio pasado, el número de ocupados fue el más alto para un mes de junio de los últimos 15 años, registrándose una creación de 581 mil puestos de trabajo respecto a los que habían en junio de 2014, lo que significa un crecimiento del número de ocupados de 2,7%, superior al crecimiento de junio de 2014 que se situó en 2,3%, cuando se crearon 487 mil puestos de trabajo.

Desde otra perspectiva, para el periodo enero-junio de 2015, el número de ocupados promedio fue de 21,7 millones, frente a los 21,4 millones observados en el mismo periodo un año atrás, lo que significa un crecimiento de 2,8%, con una creación de 630 mil puestos de trabajo, 212 mil más que los creados en entre enero y junio de 2014 frente al mismo periodo de 2013.

Finalmente, la creación de empleo a partir de la Reforma de 2014 se ha reflejado en el hecho de que las tasas de ocupación han sido, durante todo 2015, las más altas para el mes correspondiente de los últimos 15 años. Así, en el enero pasado, la tasa de ocupación de 56,9% fue la más alta de todos los enero desde 2001, la de febrero, 57,4%, fue la más alta de todos los febreros entre 2001 y 2015, y así sucesivamente.

34. ¿y cuántos se han destruido?

El número de desocupados para el cierre de 2014 fue de aproximadamente 2,2 millones de colombianos. Con información para junio de 2015, se tienen un total de 1,98 millones de desocupados, lo que significa una reducción del 5,0%. En términos anuales, el número de ocupados en el último año a junio aumentó en 581 mil personas, mientras que el número de desocupados se redujo en 8,8% (192 mil) frente al registro de junio de 2014 (2,2 millones), lo cual se tradujo en la tasa de desempleo más baja para todos los meses de junio de los últimos 15 años, 8,2%.

35. ¿Cuál ha sido el impacto en informalidad laboral desde la Reforma del 2014?

Los efectos de la Reforma sobre la informalidad también son dignos de destacar. Frente a diciembre de 2014, la tasa de informalidad (medida como los ocupados que no cotizan a la seguridad social) se redujo en un punto porcentual en junio de 2015, al pasar de 65,8% a 64,9%. En ese mismo periodo, el número de ocupados informales cayó en 467 mil (3,2%), al tiempo que se crearon 79 mil empleos formales (1,0%), lo

cual significa que a partir de la Reforma de diciembre de 2014, a mayo de 2015, se han creado 547 mil empleos formales netos

36. ¿y en informalidad empresarial?

Por ser un tema de competencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029891.

37. ¿Cuántos activos se lograron identificar con el Impuesto Complementario de normalización tributaria?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

38. ¿Cuánto fue el recaudo del Impuesto Complementario de Normalización Tributaria comparado con lo esperado por recaudar?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

39. ¿Cuánto ha contribuido el diferencial de participación al fondo de estabilización de precios de combustibles?

De acuerdo con el Artículo 1 del Decreto 4839 de 2008, el Diferencial de Participación se genera cuando la diferencia entre el Precio de Paridad y el Precio de Referencia es negativa, mientras que el Diferencial de Compensación se ocasiona cuando dicha diferencia es positiva. En la vigencia fiscal de 2014, no se registraron contribuciones por concepto del Diferencial de Participación al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).

40. ¿A cuánto equivale actualmente dicho fondo?

A cierre de 2014, el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles registró un saldo deficitario por \$1.100 miles de millones.

41. ¿Según al Art. 73 E.T. a cuánto equivalen los actuales beneficios tributarios comparado con el recaudo actual?

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

42. ¿Qué cálculo se tiene del impacto que tiene el GMF en el grado de bancarización;

Las reformas tributarias de los años 2012 y 2014 contemplaron exenciones tributarias al gravamen a los movimientos financieros – GMF para productos de ahorro dirigidos fundamentalmente a ampliar la inclusión financiera en el país.

En efecto, la reforma tributaria de 2012 (Ley 1607) adicionó al artículo 879 del Estatuto Tributario, los numerales 25 y 27 estableciendo exenciones del GMF para los retiros o disposición de recursos de los depósitos electrónicos de que tratan los artículos 2.1.15.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010 y los retiros efectuados de cuentas de ahorro electrónicas o cuentas de ahorro de trámite simplificado administradas por entidades financieras o cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o de Economía Solidaria. Esta exención es automática, es decir, no requiere que el usuario realice un trámite de marcación del producto financiero.

Para gozar de esta exención el monto de los retiros realizados en un mes no deben superar las sesenta y cinco (65) Unidades de Valor Tributario (UVT) (aproximadamente un millón ochocientos mil pesos). El titular podrá tener un solo producto exento en un mismo establecimiento de crédito, entidad financiera o cooperativa con actividad financiera o cooperativa de ahorro y crédito.

Adicionalmente, la reforma tributaria de 2014 (Ley 1739) modificó el numeral 1 del artículo 879 del Estatuto Tributario señalando que las personas pueden tener una cuenta de ahorros o depósito electrónico o tarjeta prepago exenta del pago del GMF, siempre que los retiros del producto no exceda mensualmente de trescientos cincuenta (350) UVT (aproximadamente 10 millones de pesos). Cada persona puede tener sólo uno de estos productos en todo el sistema financiero y para gozar de la exención tributaria deberá marcar el producto como exento.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, es importante resaltar que las exenciones señaladas permiten que los usuarios del sistema financiero tengan por lo menos un producto financiero que les permite disponer de sus recursos sin pagar este gravamen, con límites acordes con la naturaleza del producto, límites que a su vez son lo suficientemente amplios como para recoger a la mayoría de la población colombiana, en particular a la de menores recursos.

Así, los depósitos electrónicos, las cuentas de ahorro electrónicas y las cuentas de ahorro de trámite simplificado, que son los productos que gracias a su sencillez de apertura y utilización han sido utilizados para vincular a la base de la pirámide al sistema financiero, están exentos del GMF siempre que cumplan con los requisitos señalados anteriormente. Por lo tanto, para este tipo de productos el cobro del GMF no ha representado una barrera para la inclusión financiera.

43. ¿Cuál ha sido el impacto en términos de distribución del ingreso con la reforma del 2012 que es una de las principales funciones del sistema impositivo en su país?

El Banco Mundial ha efectuado análisis del impacto social de la reforma, especialmente en términos de la reducción de la pobreza concluyendo que: "La reforma del impuesto de renta en Colombia cumple con el propósito de reducir la inequidad del ingreso". Este estudio concluye que el coeficiente de GINI, medida estándar de la desigualdad, se redujo de 0.586 a 0.579 decrecimiento que denomina este informe como: "nada trivial" y significativo considerando que la reducción de la inequidad en la región fue menor porcentualmente.

44. ¿Y con la reforma del 2014?

La reforma de 2014 es de reciente implementación y no se ha completado el recaudo del primer año en el cual tiene efecto, la vigencia 2015, por lo que todavía no es posible evaluar su impacto.

45. ¿Tienen cálculo el impacto financiero de la financiación de impuesto en cartera mayores a 60 días, toda vez que las empresas deben pagarlo mucho antes de recaudarlo?

De manera atenta se indica que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no cuenta con información relacionada con el cálculo del impacto financiero a que se refiere el interrogante. No obstante lo anterior, es pertinente señalar que tanto por medio de la ley, como en ejercicio de la facultad reglamentaria se han establecido herramientas para atenuar el impacto mencionado en su pregunta. Así, en lo relacionado con el impuesto sobre las ventas, el artículo 61 de la Ley 1607 previó tres (3) periodos diferenciales para el pago, con el propósito de beneficiar a la pequeña y mediana empresa, así:

"1. Declaración y pago bimestral para aquellos responsables de este impuesto, grandes contribuyentes y aquellas personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable anterior sean iguales o superiores a noventa y dos mil (92.000) UVT y para los responsables de que tratan los artículos 477 y 481 de este Estatuto. Los periodos bimestrales son: enero-febrero; marzo-abril; mayo-junio; julio-agosto; septiembre-octubre; y noviembre-diciembre.

2. Declaración y pago cuatrimestral para aquellos responsables de este impuesto, personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable anterior sean iguales o superiores a quince mil (15.000) UVT pero inferiores a noventa y dos mil (92.000) UVT. Los periodos cuatrimestrales serán enero – abril; mayo –agosto; y septiembre – diciembre.

3. Declaración anual para aquellos responsables personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos generados a 31 de diciembre del año gravable anterior sean inferiores a quince mil (15.000) UVT. El periodo será equivalente al año gravable enero –diciembre. Los responsables aquí mencionados deberán hacer pagos cuatrimestrales sin declaración, a modo de anticipo del impuesto sobre las ventas, los montos de dichos pagos se calcularán y pagarán teniendo en cuenta el valor del IVA total pagado a 31 de diciembre del año gravable anterior y dividiendo dicho monto así:

a) Un primer pago equivalente al 30% del total de los IVA pagado a 31 de diciembre del año anterior, que se cancelará en el mes de mayo.

b) Un segundo pago equivalente al 30% del total de los IVA pagado a 31 de diciembre del año anterior, que se cancelará en el mes de septiembre.

c) Un último pago que corresponderá al saldo por impuesto sobre las ventas efectivamente generado en el periodo gravable y que deberá pagarse al tiempo con la declaración de IVA".

Adicionalmente, el artículo 36 del Decreto 2623 de 2014 dispuso para aquellos contribuyentes auto-retenedores del impuesto sobre la renta para la equidad- CREE cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre de 2014 fueron inferiores a 92.000 UVT, presentar la declaración de retención en la fuente a título de CREE cada 4 meses.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

CUESTIONARIO PROPOSICIÓN COMISIÓN TERCERA: CÍTESE A MINHACIENDA Y DIAN PARA QUE SIRVAN INFORMAR LOS EFECTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS DE LA ANTERIOR REFORMA TRIBUTARIA SOBRE LA ECONOMÍA NACIONAL

- 1. Colombia se ha caracterizado históricamente por tener bajos niveles de presión tributaria, ¿cree usted que se puede considerar que la reciente reforma tributaria o ley de financiamiento es un desacierto, teniendo en cuenta el cierre de algunas empresas en el país?**

Por ser un tema de competencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029891.

- 2. ¿Ha fomentado esta reforma la desindustrialización?**

Por ser un tema de competencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029891.

- 3. ¿Qué acciones se han adelantado para implementar planes antievasión, en qué etapa están y que resultados han arrojado a la fecha?**

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

- 4. ¿Cuál ha sido el comportamiento de la inversión extranjera tras la entrada en vigencia de la Ley?**

Durante el primer trimestre de 2015, la Inversión Extranjera Directa registró un nivel de US\$2,825 millones, nivel inferior al observado el mismo trimestre de 2014 (US\$3,814). Esta caída está explicada por la inversión que llega al sector de petróleo y minería que continúa reduciendo su participación al pasar de 42% en el primer trimestre de 2014 a 39% en el primer trimestre de 2015. Lo anterior quiere decir que la reducción en la Inversión Extranjera Directa debe entenderse como resultado de, principalmente, la caída en los precios del petróleo.

- 5. ¿Qué resultado arrojan las medidas para el control de evasión de impuesto?**

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

- 6. ¿Cuál ha sido el comportamiento de los contribuyentes con respecto a la oportunidad de normalización de activos omitidos?**

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-029580.

- 7. Con la entrada en vigencia de la Ley, cuál ha sido el comportamiento de los recaudos?**

Por ser un tema de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se remitió para su respectiva respuesta. Se adjunta oficio remitido No. 2-2015-030050.

8. ¿Tras seis meses de la entrada en vigencia de la ley, cree usted que con las medidas implementadas se alcanzará a cubrir la brecha presupuestal, o por el contrario, se pueden ampliar las necesidades de financiamiento?

La reforma tributaria aprobada opera como una ley de financiamiento para el Marco de Gasto de Mediano Plazo, instrumento de planeación presupuestal de alcance cuatrienal. Su propósito principal era darle continuidad a ciertos tributos que caducaban al cierre de la vigencia 2014. En ese sentido, la reforma aminora, pero no compensa, el impacto negativo de la caída en los precios del petróleo, la diferencia debe cubrirse con ajustes presupuestales y recurriendo a la figura del ciclo negativo, consagrada en la regla fiscal.

En lo tocante al ajuste presupuestal, debe recordarse que en 2015 se efectuó una reducción del gasto para ajustar el nivel proyectado de pagos al volumen esperado de ingresos. En 2016 la programación presupuestal redujo en cerca de \$5 billones el monto de inversión, evitando así un incremento del gasto que a su vez cause una acumulación de déficit en exceso de lo permitido por la regla fiscal. No obstante, la nueva institucionalidad de la regla fiscal permite descontar el ciclo energético negativo del déficit total para determinar el nivel de déficit estructural, indicador de referencia para la regla fiscal. Como es de esperarse, el aumento del déficit permitido por la regla fiscal tendrá un correlato en el leve incremento esperado de la deuda. En conclusión las medidas implementadas cubren el aumento del ingreso, la racionalización del gasto y un aumento programado del déficit que permita darle impulso a la economía para superar la actual coyuntura económica.

9. Con el reciente desplome del precio del crudo y del carbón se hace necesario la diversificación de la economía para que el país pueda situarse en la senda hacia un crecimiento más sólido, sostenible e inclusivo. ¿Qué medidas se están tomando para lograr esta diversificación?

La tasa de cambio ha actuado como estabilizador automático externo. Ante la escasez de dólares se ha producido una depreciación importante que ha contribuido a mejorar el desbalance externo. En el primer trimestre de 2015 se observó una corrección importante en el nivel en dólares del déficit de la cuenta corriente, el cual se redujo USD 1,2 miles de millones frente al observado en el último trimestre de 2014.

Se espera que la corrección se acentúe para el resto de 2015, donde debe contribuir una recuperación de las exportaciones no tradicionales y la sustitución de importaciones por producción doméstica en un contexto de depreciación y crecimiento de los Estados Unidos, el principal socio comercial del país.

Desde el punto de vista sectorial, la Presidencia de la República y un conjunto de ministerios, entre ellos el de Hacienda y Crédito Público, han diseñado un marco de medidas sectoriales que permitirán que las empresas nacionales sean más competitivas y aprovechen las oportunidades que les abren los Tratados de Libre Comercio y las nuevas condiciones del peso colombiano. Estas medidas se enmarcan en el PIPE 2.0 y contemplan, sólo para mencionar algunas, prorrogar por dos años el alivio arancelario para

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

importaciones de bienes de capital y materias primas no producidas en el país, política implementada en la primera versión del PIPE; ampliar la línea de crédito otorgada a través de BANCOLDEX para empresas exportadoras e importadoras con el fin de que diversifiquen mercados y simplifiquen los procesos para comerciar, y; en reconocimiento a la necesidad de que las empresas generen ventajas competitivas de largo plazo, otorgar un beneficio tributario a aquellas compañías que innoven: por cada \$100 invertidos en innovación, ciencia y tecnología, se pueden descontar \$175 del impuesto de renta.

Adicional a las medidas contempladas en el PIPE 2.0, el Gobierno adelanta, desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el Programa de Transformación Productiva (PTP), el cual ha buscado focalizar los sectores con mayor potencial de convertirse en sectores de talla mundial en el país. Sectores con alto valor agregado por empleado y con un mercado potencial amplio. Dentro de las metas establecidas por el gobierno para el programa se encuentra la de incrementar las exportaciones de bienes no minero-energéticos y de servicios a USD 30 mil millones al finalizar el período de gobierno.

Es necesario mencionar que una de las estrategias que ha venido adelantado el Gobierno, a propósito de la caída de los ingresos de la cuenta corriente por concepto de un menor precio del petróleo, es la de incentivar el turismo, aprovechando la depreciación del tipo de cambio. Mayores ingresos por concepto del turismo se traducen en un balance más favorable de la balanza de servicios, lo que alivia presiones en la cuenta corriente.

10. ¿Cómo va el proceso de reglamentación de la Ley, qué decretos se han expedido y qué consisten?

A diferencia de otras reformas tributarias aprobadas por el Congreso de la República en años anteriores, la Ley 1739 de 2014 no contempla una gran cantidad de normas que requieran reglamentación para su correcta aplicación, por cuanto fueron diseñadas para ser directamente aplicables por los contribuyentes, sin necesidad de esperar a la definición normativa de un decreto reglamentario posterior. Sin embargo, durante el año 2015 se han expedido los siguientes decretos que reglamentan la mencionada reforma:

Decreto 1302 del 18 de junio de 2015. *"Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público con el fin de incluir la reglamentación de los artículos 55 y 56 de la Ley 1739 de 2014 para su aplicación ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP".* Este decreto establece las condiciones de solicitud, trámite y aprobación de los mecanismos de terminación por mutuo acuerdo de procesos administrativos tributarios y de conciliación contenciosa administrativa tributaria de competencia de la UGPP.

Decreto 1123 del 27 de mayo de 2015. *"Por el cual se reglamentan los artículos 35, 55, 56, 57 Y 58 de la Ley 1739 de 2014, para la aplicación ante la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN."* Este decreto establece las condiciones de solicitud, trámite y aprobación de los mecanismos de terminación por mutuo acuerdo de procesos administrativos tributarios, aduaneros y cambiarios y de conciliación contenciosa administrativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la U.A.E. DIAN. Del mismo modo, reglamenta los eventos de condición especial de pago de impuestos, tasas, contribuciones establecida en los artículos 56 y 58 de la Ley 1739 de 2014. Por último, se establecieron ciertas condiciones y efectos del impuesto de normalización tributaria.

Decreto 1050 del 25 de mayo de 2015. "Por el cual se corrigen los yerros de los artículos 21, 31, 41, 57 y 70 de la Ley 1739 de 2014" Este decreto corrige yerros tipográficos y/o litográficos de la reforma tributaria.

Decreto 327 del 25 de febrero de 2015. "Por el cual se reglamenta la composición y funcionamiento de la Comisión de Expertos ad honórem de que trata el artículo 44 de la Ley 1739 de 2014". Por medio de este decreto se nombraron los miembros, se establecieron normas para su funcionamiento, y se dictaron otras disposiciones relativas a la Comisión de Expertos Ad Honórem para la Reforma Tributaria.

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a las preguntas formuladas en el cuestionario y quedamos a disposición para cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



ANDRÉS ESCOBAR ARANGO

Viceministro Técnico

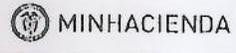
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

JCPA/LQV/LMP

DGPM-MPV / GR / DGPPN

UJ-1564-15

Resol



2015 JUL 31 P 13:25

1.1. Bogotá D.C, Julio 30 de 2015

Radicado: 2-2015-029578

Bogotá D.C., 31 de julio de 2015 10:26

Doctor
LUIS EDUARDO GARZÓN
Ministro
Ministerio de Trabajo
Carrera 14 No. 99 – 33 pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Ciudad.

Asunto: Remisión por competencia Oficio No. 1-2015-060170. No. Expediente 29522/2015/OFI

DOCUMENTO	Proposición No. 011 de 2015. Efectos positivos y negativos de la Reforma Tributaria (Ley 1739 de 2014).
PETICIONARIO	Dr. Elizabeth Martínez Barrera en calidad de Secretaria General de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes.
REFERENCIA	Traslado - Efectos positivos y negativos de la Reforma Tributaria (Ley 1739 de 2014). Traslado de la pregunta No. 9 del cuestionario dirigido al Ministro de Hacienda (oficio No. 1-2015-060170).

Respetado Ministro:

Por considerar que incluye temas relacionados con las competencias asignadas a la Cartera a su cargo¹, de la manera más cordial remito la Proposición relacionada en el asunto, para su atención, resolución formal y de fondo a que haya lugar.

Atentamente,

FRANCISCO MORALES FALLA
Asesor Oficina Asesora de Jurídica
JCPA

Anexo: Lo enunciado en 4 folios.
Con copia a: Doctora
Elizabeth Martínez Barrera
Secretaria Comisión tercera
Cámara de Comercio
Carrera 7 No. 8 – 68 Piso 5.

¹ Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

botQ CgmU nh1t x1Zm 90g9 H4Ml eo8=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

1.1. Bogotá D.C, Julio 10 de 2015

2015 JUL 31 P 12:51

Radicado: 2-2015-029580

Bogotá D.C., 31 de julio de 2015 10:28

Doctor
SANTIAGO ROJAS ARROYO
Director
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín.
Ciudad.

Asunto: Remisión por competencia. Rad. 1-2015-060170 y 1-2015-060168. No. Expediente 29529/2015/OFI

DOCUMENTO	Proposición No. 011 de 2015. Efectos positivos y negativos de la Reforma Tributaria (Ley 1739 de 2014).
PETICIONARIO	Dr. Elizabeth Martínez Barrera en calidad de Secretaria General de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes.
REFERENCIA	Efectos positivos y negativos de la Reforma Tributaria (Ley 1739 de 2014). Traslado de las preguntas oficio No. 1-2015-060170 (Lucy Contento Sanz Nos. 6; 3, 4 (Preguntas conjuntas para el Ministerio de Hacienda y Dian); 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 37, 38 y 41 – Oficio No. 1-2015-060168 preguntas 3, 5 y 6.

Respetado Director:

Por considerar que incluye temas relacionados con las competencias asignadas a la Entidad a su cargo¹, de la manera más cordial remito la Proposición relacionada en el asunto, para su atención, resolución formal y de fondo a que haya lugar.

Atentamente,

FRANCISCO MORALES FALLA

Asesor Oficina Asesora de Jurídica

JCPA

Anexo: Lo enunciado en 12 folios.

Con copia a: Doctora
Elizabeth Martínez Barrera
Secretaria Comisión tercera
Cámara de Comercio
Carrera 7 No. 8 – 68 Piso 5.
Ciudad.
UJ- 1525/15

¹ Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Firmado digitalmente por: FRANCISCO MORALES FALLA

Asesor

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



+FXL IWBrs5cjCuGu9p7X Puzl dKMM=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



5esZ/a03 ISkR ihQ 0FTE 1Axz rE=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

2015 AUG -4 P 11: 43

1.1. Bogotá D.C, Julio 10 de 2015

Doctor
SANTIAGO ROJAS ARROYO
 Director
 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
 Carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín.
 Ciudad.

Radicado: 2-2015-030050
 Bogotá D.C., 3 de agosto de 2015 19:14

Asunto: Remisión por competencia. Rad. 1-2015-060170 y 1-2015-060168. No. Expediente 29905/2015/OFI

DOCUMENTO	Proposición No. 011 de 2015. Efectos positivos y negativos de la Reforma Tributaria (Ley 1739 de 2014).
PETICIONARIO	Dr. Elizabeth Martínez Barrera en calidad de Secretaria General de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes.
REFERENCIA	Efectos positivos y negativos de la Reforma Tributaria (Ley 1739 de 2014). Traslado de la pregunta No. 22 del cuestionario para el Ministerio de Hacienda Rad. No. 1-2015-060170 y pregunta No. 7 del cuestionario dirigido a la Dian y al Ministerio de Hacienda Rad. 1-2015-060168.

Respetado Director:

Por considerar que incluye temas relacionados con las competencias asignadas a la Entidad a su cargo¹, de la manera más cordial remito la Proposición relacionada en el asunto, para su atención, resolución formal y de fondo a que haya lugar.
 Atentamente,

FRANCISCO MORALES FALLA
 Asesor Oficina Asesora de Jurídica
 JCPA

Anexo: Lo enunciado en 12 folios.

Con copia a:

- Doctora Elizabeth Martínez Barrera
- Secretaría Comisión tercera
- Cámara de Comercio
- Carrera 7 No. 8 - 68 Piso 5.
- Ciudad.
- UJ- 1540/15

¹ Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitivo al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

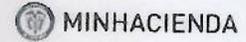
Firmado digitalmente por: FRANCISCO MORALES FALLA

Asesor



ofYF vF4z bPep xE0 Sg9b 5nU SKO=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



1.1.

Bogotá D.C,

Radicado: 2-2015-029891

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2015 08:50

Doctor
CECILIA ÁLVAREZ CORREA
Ministro
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13 A - 15
Ciudad.

Asunto: Remisión por competencia Oficio No. 1-2015-060170 y 1-2015-060168. No. Expediente 29614/2015/OFI.

DOCUMENTO	Proposición No. 011 de 2015. Efectos positivos y negativos de la Reforma Tributaria (Ley 1739 de 2014).
PETICIONARIO	Dr. Elizabeth Martínez Barrera en calidad de Secretaria General de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes.
REFERENCIA	<p>Efectos positivos y negativos de la Reforma Tributaria (Ley 1739 de 2014). Traslado de la pregunta No. 4, 31, 32 y 36 del oficio No. 1-2015-060170:</p> <p><i>4. En aspectos de competitividad, formalización y generación de en impactado la reforma tributaria el crecimiento de las micro, pequ industria, en contraste con la reforma del 2012 que buscaba fomen de nuevas empresas?. Cómo se explica la posición contradictori Nacional en tan poco tiempo?.</i></p> <p><i>31. ¿Cuál ha sido el impacto en creación de empresas desde l 2014?</i></p> <p><i>32. ¿y cuantas han sido cerradas?</i></p> <p><i>35. ¿Cuál ha sido el impacto en informalidad laboral desde l 2014?</i></p> <p><i>36. ¿y en informalidad empresarial?</i></p> <p>Y preguntas 1 y 2 del oficio 1-2015-060168:</p>

Continuación oficio

	<p>1. Colombia se ha caracterizado históricamente por tener una presión tributaria alta, ¿cree usted que se puede considerar que una reforma tributaria o ley de financiamiento es un desacierto cuando se tiene en cuenta el cierre de algunas empresas en el país?</p> <p>2. ¿Ha fomentado esta reforma la desindustrialización?</p>
--	--

Respetado Ministro:

Por considerar que incluye temas relacionados con las competencias asignadas a la Cartera a su cargo¹, de la manera más cordial remito la Proposición relacionada en el asunto, para su atención, resolución formal y de fondo a que haya lugar.

Atentamente,

FRANCISCO MORALES FALLA
Asesor Oficina Asesora de Jurídica

JCPA

Anexo: Lo enunciado en 12 folios.

Con copia a: Doctora
 Elizabeth Martínez Barrera
 Secretaria Comisión tercera
 Cámara de Comercio
 Carrera 7 No. 8 – 68 Piso 5.
 Ciudad.

UJ- 1532/15

¹ Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Firmado digitalmente por: FRANCISCO MORALES FALLA

Asesor

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co